



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 0078-2020-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de febrero del 2020

VISTO:

La Carta N° 062-2020-MPH/SEAC, de fecha 05 de febrero del 2020, el Informe Legal N° 73-2020-MPH-GAJ-SEAC, La Carta N° 024-2020-MPH-GDSE-OSM, de fecha 28 de enero del 2020, emitida por el Jefe de la Oficina de Servicios Municipales, la Carta N° 063-2020-MPH-GM-GDSE, emitida por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, referidos al reconocimiento del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC-HUANCABAMBA; mediante Resolución de Alcaldía, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el Art. 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades según su condición de provincial o distrital, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Art. 13° de la referida ley, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos, dentro de su jurisdicción;

Que, el Art. 15° de la misma norma legal, en concordancia con lo dispuesto por los Art. 18° y 19° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, señala quienes integran el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del cual establece que dicho comité será presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales, coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional, la seguridad ciudadana, según lo dispone el Art. 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 024-2020-MPH-GDSE-OSM, de fecha 28 de enero del 2020, emitida por el Jefe de Servicios Municipales, comunica que el día 28 de enero 2020, se reunieron las autoridades y representantes de diferentes instituciones con el propósito de efectuar la Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huancabamba COPROSEC- HUANCABAMBA, para el periodo 2020, debiendo emitir la respectiva Resolución de Alcaldía; así como la acreditación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, documento elevado a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico,





Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 0078-2020-MPH/ALC.

(2)

Que, con Carta N° 063-2020-MPH-GM-GDSE, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, emite su opinión técnica expresando la necesidad de reconocer mediante Resolución de Alcaldía al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC - Huancabamba, en concordancia al Acta de Instalación y Juramentación de sus integrantes;

Que, respecto a la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el Art. 15 de la Ley N° 27933, señala que el Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de su mayor nivel de la localidad; el jefe policial de mayor graduación de la jurisdicción; la autoridad educativa de más alto nivel; la autoridad de salud o su representante; un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción; un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción; el Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces; tres alcaldes de los distritos de mayor número de electores de la provincia; un representante de las Juntas vecinales, y un representante de las rondas campesinas;

Que, con Carta N° 062-2020-MPH/SEAC, de fecha 05 de febrero 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, anexa el Informe N° 073-2020-MPH-GAJ/SEAC, emitido por el Abogado Segundo Eduardo Araujo Castro-Gerente de Asesoría Jurídica, quien en mérito al análisis de los actuados que sustentan el presente procedimiento, así como al marco normativo que se ha descrito en los considerandos que anteceden,

OPINA:

1. Que resulta procedente formalizar la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huancabamba, mediante acto resolutivo; asimismo que se designe en dicho documento como Secretario Técnico Provincial de Seguridad Ciudadana al Sr. **MANUEL ARTEMIO ARRIETA ADRIANZEN**, de acuerdo a lo previsto por los Art. 12° y 15° de la Ley N° 27933;
2. Que se encargue al Gerente Municipal y demás órganos competentes el fiel cumplimiento de la Resolución de Alcaldía que se emita.
3. Que se encargue a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión y notificación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA COPROSEC - 2020, en concordancia al Acta de Instalación y Juramentación de sus integrantes, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
01	Lic. ISMAEL HUAYAMA NEIRA	ALCALDE, quien Presidirá el COPROSEC.	Municipalidad Provincial de Huancabamba



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 0078-2020-14PII/ALC.

09

MIEMBROS:

Nº	CARGO	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
	Miembro	Subprefectura
	Miembro	Ministerio Público, Fiscalía Provincial de Huancabamba
	Miembro	Policía Nacional, Comisaría Huancabamba.
	Miembro	Director de UGEL - Huancabamba
	Miembro	Jefe de ORM - 05-A-HBBA
	Miembro	Párroco de la Parroquia San Pedro de Huancabamba
	Miembro	Director de la Red de Salud Huancabamba
	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sondorillo
	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital El Carmen de la Frontera
	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca
	Miembro	Director de la Agencia Agraria Huancabamba.
	Miembro	Juntas Vecinales
	Miembro	Juntas Vecinales
	Miembro	Juez del Juzgado Mixto de Huancabamba.
	Miembro	Mesa de Concertación
	Miembro	CEM - Huancabamba

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27933, "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, tienen las siguientes funciones:

- Estudiar y analizar los problemas de Seguridad Ciudadana a nivel de sus respectivas jurisdicciones.
- Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción.
- Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.
- Ejecutar planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Supervisar la ejecución de los planes y programas de Seguridad Ciudadana.
- Celebrar convenios interinstitucionales.
- Coordinar y Apoyar los planes, programas y/o proyectos de Seguridad Ciudadana por las jurisdicciones colindantes.

Del mismo modo el artículo 18° del mismo cuerpo legal, establece las atribuciones del referido Comité.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 0078-2020 MPH/ALC.

(4)

ARTÍCULO TERCERO ACREDITAR al Sr. Manuel Artemio Arrieta Adriánzén, identificado con DNI N° 03206937, con celular N° 975766869, y email: artemio_ad@hotmail.com, como **SECRETARIO TÉCNICO** del Comité de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal y demás órganos competentes, se brinden las facilidades que sean convenientes al **COPROSEC**, para el cumplimiento de su Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el diario oficial El Peruano, difusión y notificación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
C. Ismael Suarda Naira
ALCALDE

- ✓ Miembros COPROSEC.
- ✓ Ofc. Regidores
- ✓ GM.
- ✓ GDSE
- ✓ GAJ
- ✓ UPV y SC.
- ✓ Archivo (2)

HN/PAQB.